



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MDS-CM

Sayán, 31 de agosto de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 400-2017/MDS/A de fecha 18 de julio del 2017 del despacho de alcaldía; Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2017-DP/OGA de fecha 01 de agosto del 2017; Oficio N° 066-2017-DP-OGA/OA de fecha 03 agosto del 2017 de la Oficina de Abastecimiento del Despacho presidencial; e, Informe Legal N° 0183-2017-OAJ/MDS de fecha 15 de agosto del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, tal y conforme señala el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "...**Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad**" (Subrayado y énfasis agregado).

Que, mediante Oficio N° 400-2017/MDS/A de fecha 18 de julio del 2017 se solicita y manifiesta lo siguiente: "... *que teniendo conocimiento que el Despacho Presidencial viene tramitando la baja por mantenimiento o reparación onerosa de 168 bienes patrimoniales, entre escritorios, camas, bancas, mesas, sillas, armarios, equipos, etc.; y considerando que en la municipalidad tenemos un taller de maestranza, es que solicito la donación de referidos bienes; por lo tanto solicito a usted, la donación de bienes patrimoniales para uso de los servicios municipales, comprometiéndome a trasladarlos con la unidad móvil municipal*".

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2017-DP/OGA de fecha 01 de agosto del 2017, emitido por la Sra. Anali Ysabel Vásquez Motta en calidad de Directora General de Administración del Despacho Presidencial; se resuelve lo siguiente: "**Artículo 1°.- Aprobar la Baja Aprobar la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de ciento sesenta y ocho (168) bienes patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; Artículo 2°.- Aprobación de donación Aprobar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán, de ciento sesenta y ocho (168) bienes patrimoniales por un valor histórico de S/. 4,460.35 soles, con una depreciación de S/. 0.00 soles y un valor neto de S/. 4,460.35 soles, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01. (...)**"

Que, mediante Oficio N° 066-2017-DP-OGA/OA de fecha 03 de agosto del 2017, el Lic. Manuel Semorile Chau en calidad de Director de la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, remite la Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2017-DP/OGA de fecha 01 de agosto del 2017, que aprueba la donación de 168 bienes dados de baja a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, mediante Informe Legal N° 0183-2017-OAJ/MDS de fecha 15 de agosto del 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "**Se recomienda APROBAR la Donación de (168) bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán. Por lo tanto, ELÉVESE al Concejo Municipal**".

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9° Inc. 22) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- Aceptar la donación de 168 bienes de parte de la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, conforme a los considerandos expuestos en la presente.



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MDS-CM

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Sub Gerencia de Logística; efectuar el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

